



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 884/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-338, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01400/13 de 19 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 297/2013 "CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución de Declaración Desierta RPA Nº 340/13 de 16 de julio de 2013, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 179/13, "**CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL**" por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 40/13, documento que se encuentra a fs. 593.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 5, Sr. Celso Vedia M, mediante Nota S.A – DISTRITO 5 AHU CITE 0897/13 de 17 de Julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO**" D-5, con un **Precio Referencial de Bs. 199.998,81**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 40/2013 de fecha 18 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO**" D-5, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de julio de 2013 en SICOES con Código Interno 179/12, número de confirmación: 1095501, **CUCE: 13-1101-00-326205-3-3**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **199.998,81**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 95/13 de 23 de julio de 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 884/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRECE(13) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin CITE de fecha 05 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO" D-5**, al Sr. Esteban Calvimontes Ramos, con un costo de Bs. **180.563,96** (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 96/100), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DIAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 379/13 de 02 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO" D-5**, al Sr. Esteban Calvimontes Ramos, con un costo de Bs. **180.563,96** (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 96/100), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DIAS.

Que, el proceso del proyecto **"CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO" D-5**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 18 de abril de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 07535, con Categoría Programática 22 0080 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiado 113 (TGN-Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto **"CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO" D-5**, se encuentra emplazada en la Final calle serrano, zona Huayrapata del Distrito 5, del Municipio de Sucre. Proyecto que permite incentivar el deporte a la juventud de este barrio y dar buen uso a las áreas de equipamiento del barrio. El predio a ocupar por el proyecto es de 610,50 m2. La población beneficiaria es de 140 Familias.

Que, según INFORME J.R.D.P.M –CITE N° 333/13 de fecha 8 de agosto de 2013 se informa que se verifica de plano de Urbanización y Loteo propiedad Huayrapata aprobado en fecha 10 de diciembre de 1958 de los herederos Hnos. Aranibar, donde se identifican áreas de Dominio Público por sus características geomorfológicas, sin embargo no consigna superficie ni dimensiones que nos permitan registrarla en DD.RR. a favor del G.A.M.S, este detalle se puede observar en las imágenes que se adjuntan así también se identifica que el área donde se emplazara el proyecto construcción Campo Deportivo Final Serrano, es un bien de dominio público de acuerdo a Ley 2028 de 28 de octubre 1999 Art. 85 dispone que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. En conclusión en función al análisis y sobre posición realizadas del proyecto aprobado urbanización y loteo de los Hnos. Aranibar, levantamiento topográfico del proyecto Campo Deportivo Final Serrano e imagen satelital del año 2012 del sector, se verifica que el área sujeta de informe se encuentra emplazada dentro del Bien de Dominio Público identificando de acuerdo a la Ley 2028 Art 85, que será regularizado e inscrito a favor del G.A.M.S en la Gestión 2014 misma que se llevara a cabo en función y de acuerdo a procedimiento de la Jefatura de Regularización del derecho Propietario Municipal.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 884/13

Que, según Informe Geotécnico Método D.C.P de fecha 27 de agosto de 2013 firmado por Ángela B. Peñaranda Salazar y Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno en calidad de **Técnico de laboratorio del Suelos del G.A.M.S. y Jefe Departamento de Estudios y Proyectos del G.A.M.S.** a solicitud de la Arq. Paola Virginia Torres Técnico proyectista de la Jefatura de Estudios y Proyectos de G.A.M.S. (Sub Alcaldía D-5), se realizó el ensayo de penetración método D.C.P. para el Distrito Municipal N° 5 Proyecto: "Construcción Conclusión Campo Deportivo B. Final Serrano. En la zona de estudio la plataforma se encuentra reconfirmada con material seleccionado (capa base) en la parte superior, de características compacta en función a las profundidades ensayadas, dicha plataforma presenta un compactado del 95%, los ensayos se efectuaron en presencia del proyectista.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 297/2013 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO**" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✔ Ficha ambiental de fs. 18 a fs. 33
- ✔ Informe Estudio de Suelos de fs. 36 a fs.37
- ✔ Especificaciones Técnicas de fs. 44 a fs. 74
- ✔ Certificación Presupuestaria a fs. 98
- ✔ Certificación de Uso del Suelo de fs. 102 a fs. 103
- ✔ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 109 a fs. 112
- ✔ Documento Base de Contratación DBC de fs. 711 a fs. 723
- ✔ Número de Identificación Tributaria a fs. 790
- ✔ Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 794
- ✔ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 793
- ✔ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.791
- ✔ Registro Único de Proveedores del Estado Certificado RUPE a fs. 798
- ✔ Solicitud de Retención del 7% por garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 799

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- ✔ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 592
- ✔ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 593
- ✔ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 726
- ✔ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 727
- ✔ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 728 a fs. 729
- ✔ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 731 a fs. 757
- ✔ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 758 a fs. 760
- ✔ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 761 a fs. 762
- ✔ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 763
- ✔ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 780 a fs.781
- ✔ Resolución de Adjudicación de fs. 784 a fs. 785



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 884/13

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 297/2012** de fecha 19 de marzo de 2013, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra el Sr. ESTEBAN CALVIMONETES RAMOS, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 180.563,95 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 95/100) y con un plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DIAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 5.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO**" D-5 Contrato Administrativo Nº 297/2013, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

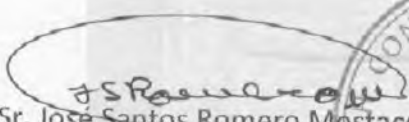
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

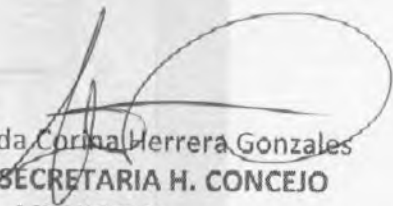
Página 5  
RAM 884/13

Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION CONCLUSION CAMPO DEPORTIVO B. FINAL SERRANO" D-5 Contrato Administrativo N° 297/2013**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**